



Literal a2) Base legal que la rige			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
CARTA SUPREMA	CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR	R.O. No. 449	CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
		20 de octubre de 2008	
NORMAS INTERNACIONALES	CONVENIO PARA LA REPRESIÓN DE ACTOS ILÍCITOS RELACIONADOS CON LA AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL.	R.O.S. No.116 05 de noviembre del-2013	CONVENIO PARA LA REPRESIÓN DE ACTOS ILÍCITOS RELACIONADOS CON LA AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL.
	DECISIÓN CAN NRO. 582	R. O. No. 457 09 de noviembre del 2011	DECISIÓN CAN NRO. 582
	CONVENIO DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL DE CHICAGO	R.O. NO. 675	CONVENIO DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL DE CHICAGO.
		25 de noviembre de 1954	
CÓDIGOS	CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS (COGEP)	R.O.S No. 506 22 de mayo de 2015	COGEP
	CÓDIGO AERONÁUTICO	R.O.S. No. 435 11 de enero de 2007	CÓDIGO AERONÁUTICO
	CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO "COA"	R.O.S. No. 31 07 de julio 2017	CÓDIGO ADMINISTRATIVO "COA"
	CÓDIGO DEL TRABAJO ÚLTIMA REFORMA R.O.S.167 DE 16-04-2015.	R.O.S. No. 167 16 de diciembre de 2005	CÓDIGO DEL TRABAJO
LEYES ORGÁNICAS	LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LOTAIP)	R. O. S. No. 337 18 de mayo de 2004	LOTAIP
	LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO (LOSEP)	R. O. S. No. 294 6 de octubre de 2010	LOSEP
	LEY ORGÁNICA PARA LA OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS	R-O-S- No. 353 23 de octubre del 2018	LEY ORGÁNICA PARA LA OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS.
	LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (LOSNCP)	R. O. S. No. 395 04 de agosto de 2008	LOSNCP
LEYES ORDINARIAS	LEY DE AVIACIÓN CIVIL	R. O. No. 435 11 de enero de 2007	LEY DE AVIACIÓN CIVIL
	LEY DE EJERCICIO PROFESIONAL DE TRIPULANTES AÉREOS	R. O. No. 892 09 de agosto 1979	LEY DE EJERCICIO PROFESIONAL DE TRIPULANTES AÉREOS
REGLAMENTOS DE LEYES	REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (LOSNCP)	R. O. S. No. 507 22 de enero de 2015	REGLAMENTO GENERAL A LA LOSNCP
	REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO (LOSEP)	R. O. S. No. 588 12 de mayo de 2009	REGLAMENTO A LA LOSEP
	REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO	R. O. No.378 17 de octubre de 2006	REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO
	REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LOTAIP)	R.O.S. No. 337 19 de enero del 2005	REGLAMENTO GENERAL A LA LOTAIP
	ESTATUTO DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA	R. O. No. 536 18 de marzo de 2002	ESTATUTO DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA
DECRETO EJECUTIVO	REORGANIZASE EL CONSEJO DE AVIACIÓN CIVIL Y DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL	R..O.S. No. 156	REORGANIZASE EL CONSEJO DE AVIACIÓN CIVIL Y DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
		18 de diciembre de 2013	
CÓDIGOS INTERNOS DGAC	CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS/LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES/AS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL APROBADO CON RESOLUCIÓN NO. 140-2013 EL 27 DE MAYO DE 2013.	R. O. NO.015 15 de junio de 2013	CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS/LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES/AS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL APROBADO CON RESOLUCIÓN NO. 140-2013 EL 27 DE MAYO DE 2013



Literal a2) Base legal que la rige			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
	Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0182-R de 03 de diciembre de 2021 RESUELVE: Artículo 1.- Declarar Desierto el proceso de Menor Cuantía de Servicios signado con el código Nro. MCS-DGAC-ZAFT-001-21, correspondiente al proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN", por no haberse presentado oferta alguna, de conformidad con el literal a) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, de acuerdo a la recomendación emitida mediante Memorando Nro. DGAC-ZINA-2021-0730-M, de fecha 08 de noviembre de 2021.	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0182-R de 03 de diciembre de 2021 RESUELVE: Artículo 1.- Declarar Desierto el proceso de Menor Cuantía de Servicios signado con el código Nro. MCS-DGAC-ZAFT-001-21, correspondiente al proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN", por no haberse presentado oferta alguna, de conformidad con el literal a) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, de acuerdo a la recomendación emitida mediante Memorando Nro. DGAC-ZINA-2021-0730-M, de fecha 08 de noviembre de 2021.
	Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0181-R de 03 de diciembre de 2021 RESUELVE Artículo Primero. - Renovar a la compañía EXPORTADORA LANGOSMAR S.A., a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará la "Permisinaria" el permiso de operación para realizar Servicios Aéreos Privados en el territorio continental ecuatoriano.	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0181-R de 03 de diciembre de 2021 RESUELVE Artículo Primero. - Renovar a la compañía EXPORTADORA LANGOSMAR S.A., a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará la "Permisinaria" el permiso de operación para realizar Servicios Aéreos Privados en el territorio continental ecuatoriano.
	Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0183-R de 06 de diciembre de 2021 RESUELVE: Artículo 1.- Declarar desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-ZSNA-005-21, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA TELEFÓNICO VOIP CON SOPORTE PARA INTERFACES E1/FXS", de conformidad con lo estipulado en el literal a) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0183-R de 06 de diciembre de 2021 RESUELVE: Artículo 1.- Declarar desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-ZSNA-005-21, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA TELEFÓNICO VOIP CON SOPORTE PARA INTERFACES E1/FXS", de conformidad con lo estipulado en el literal a) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0185-R de 06 de diciembre de 2021 RESUELVE: Artículo 1.- Declarar desierto y archivo del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-SECA-001-21, generado para la "ADQUISICIÓN COMPRESOR PARA EQUIPO SERVICIO CONTRA INCENDIO DEL AEROPUERTO DE CATAMAYO", por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley, de conformidad con lo previsto en el literal b) del artículo 33 y su inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2021-5263-M de 03 de diciembre de 2021.	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0185-R de 06 de diciembre de 2021 RESUELVE: Artículo 1.- Declarar desierto y archivo del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-SECA-001-21, generado para la "ADQUISICIÓN COMPRESOR PARA EQUIPO SERVICIO CONTRA INCENDIO DEL AEROPUERTO DE CATAMAYO", por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley, de conformidad con lo previsto en el literal b) del artículo 33 y su inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2021-5263-M de 03 de diciembre de 2021.
	Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0186-R de 06 de diciembre de 2021 RESUELVE: Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el proceso de Catálogo Electrónico Nro. CATE-DGAC-ZAFT-2021-009, para la Contratación del servicio de "Mantenimiento y Limpieza del Aeropuerto de Manta", conforme lo establece el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Ut. Supra y el artículo 168 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, por el valor de USD. 31.326,15 (Treinta y Un mil Trescientos Veinte y Seis Dólares de los Estados Unidos de América con 15/100) más IVA, el plazo de ejecución será de 5 meses contado a partir de la orden de compra.	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0186-R de 06 de diciembre de 2021 RESUELVE: Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el proceso de Catálogo Electrónico Nro. CATE-DGAC-ZAFT-2021-009, para la Contratación del servicio de "Mantenimiento y Limpieza del Aeropuerto de Manta", conforme lo establece el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Ut. Supra y el artículo 168 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, por el valor de USD. 31.326,15 (Treinta y Un mil Trescientos Veinte y Seis Dólares de los Estados Unidos de América con 15/100) más IVA, el plazo de ejecución será de 5 meses contado a partir de la orden de compra.



Literal a2) Base legal que la rige			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0187-R de 06 de diciembre de 2021 RESUELVE: Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el proceso de Catálogo Electrónico Nro. CATE-DGAC-ZAFT-2021-010, para la Contratación del servicio de "Mantenimiento y Limpieza del Aeropuerto de Salinas", conforme lo establece el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Ut. Supra y el artículo 168 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, por el valor de USD. 7.330,75 (Siete mil Trescientos Treinta Dólares de los Estados Unidos de América con 75/100) más IVA, el plazo de ejecución será de 5 meses contados a partir de la orden de compra.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0187-R de 06 de diciembre de 2021 RESUELVE: Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el proceso de Catálogo Electrónico Nro. CATE-DGAC-ZAFT-2021-010, para la Contratación del servicio de "Mantenimiento y Limpieza del Aeropuerto de Salinas", conforme lo establece el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Ut. Supra y el artículo 168 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, por el valor de USD. 7.330,75 (Siete mil Trescientos Treinta Dólares de los Estados Unidos de América con 75/100) más IVA, el plazo de ejecución será de 5 meses contados a partir de la orden de compra.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0188-R de 06 de diciembre de 2021 RESUELVE: Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el proceso de Catálogo Electrónico Nro. CATE-DGAC-ZAFT-2021-011, para el Servicio de "Limpieza y mantenimiento de áreas administrativas y técnicas interiores y exteriores, del Aeropuerto de Catamayo", conforme lo establece el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Ut. Supra y el artículo 168 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, por el valor de USD. 12.269,25 (Doce mil Doscientos Sesenta y Nueve Dólares de los Estados Unidos de América con 25/100) más IVA, el plazo de ejecución será de cinco (5) meses a partir del día siguiente de la aceptación de la orden de compra.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0188-R de 06 de diciembre de 2021 RESUELVE: Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el proceso de Catálogo Electrónico Nro. CATE-DGAC-ZAFT-2021-011, para el Servicio de "Limpieza y mantenimiento de áreas administrativas y técnicas interiores y exteriores, del Aeropuerto de Catamayo", conforme lo establece el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Ut. Supra y el artículo 168 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, por el valor de USD. 12.269,25 (Doce mil Doscientos Sesenta y Nueve Dólares de los Estados Unidos de América con 25/100) más IVA, el plazo de ejecución será de cinco (5) meses a partir del día siguiente de la aceptación de la orden de compra.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0189-R de 06 de diciembre de 2021 RESUELVE: Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el proceso de Catálogo Electrónico Nro. CATE-DGAC-ZAFT-2021-012, para "Mantenimiento y Limpieza de las edificaciones en Guayaquil", conforme lo establece el artículo 44 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Ut. Supra y el artículo 168 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, por el valor de USD. 40.635,00 (Cuarenta mil Seiscientos Treinta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más IVA, el plazo de ejecución será de cinco (5) meses a partir del día siguiente de la aceptación de la orden de compra.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0189-R de 06 de diciembre de 2021 RESUELVE: Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el proceso de Catálogo Electrónico Nro. CATE-DGAC-ZAFT-2021-012, para "Mantenimiento y Limpieza de las edificaciones en Guayaquil", conforme lo establece el artículo 44 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Ut. Supra y el artículo 168 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, por el valor de USD. 40.635,00 (Cuarenta mil Seiscientos Treinta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más IVA, el plazo de ejecución será de cinco (5) meses a partir del día siguiente de la aceptación de la orden de compra.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0190-R de 09 de diciembre de 2021 RESUELVE Artículo Primero.- Rectificar el año de vigencia que consta en el Artículo Tercero de la Resolución Nro. DGAC-DACZ-2020-0137-R de 22 de diciembre de 2020, como 2020 por 2021. En consecuencia, el artículo tercero queda de la siguiente manera: "Artículo Tercero.- El presente permiso de operación, tendrá una duración de DOS (2) AÑOS, contados a partir del 06 de enero de 2021."</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0190-R de 09 de diciembre de 2021 RESUELVE Artículo Primero.- Rectificar el año de vigencia que consta en el Artículo Tercero de la Resolución Nro. DGAC-DACZ-2020-0137-R de 22 de diciembre de 2020, como 2020 por 2021. En consecuencia, el artículo tercero queda de la siguiente manera: "Artículo Tercero.- El presente permiso de operación, tendrá una duración de DOS (2) AÑOS, contados a partir del 06 de enero de 2021."</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0191-R de 09 de diciembre de 2021 RESUELVE Artículo Primero.- Otorgar un Permiso de Operación a la compañía SERVICIOS AÉREOS AEREOCCIDENTE S.A. (en adelante "Permisiónaria"), para realizar Servicios Aéreos Privados en el territorio continental ecuatoriano.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0191-R de 09 de diciembre de 2021 RESUELVE Artículo Primero.- Otorgar un Permiso de Operación a la compañía SERVICIOS AÉREOS AEREOCCIDENTE S.A. (en adelante "Permisiónaria"), para realizar Servicios Aéreos Privados en el territorio continental ecuatoriano.</p>



Literal a2) Base legal que la rige			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
	Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0192-R de 10 de diciembre de 2021 RESUELVE Artículo Primero.- Renovar a la compañía CENTRO DE CAPACITACIÓN AERONÁUTICA Y SERVICIOS AÉREOS CEDCAERSA, a quien en adelante se le llamará la "Permisiónaria", el permiso de operación para realizar Servicios Aéreos en la modalidad Escuela de Aviación, en el territorio continental ecuatoriano	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0192-R de 10 de diciembre de 2021 RESUELVE. Artículo Primero.- Renovar a la compañía CENTRO DE CAPACITACIÓN AERONÁUTICA Y SERVICIOS AÉREOS CEDCAERSA, a quien en adelante se le llamará la "Permisiónaria", el permiso de operación para realizar Servicios Aéreos en la modalidad Escuela de Aviación, en el territorio continental ecuatoriano
	Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0193-R de 10 de diciembre de 2021 RESUELVE: Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ZINA-2021-0788-M, de fecha 02 de diciembre de 2021; y Adjudicar el proceso de arrendamiento signado con el código Nro. CP-DGAC-BIM-21-009, cuyo objeto es el "Arriendo de una sala vip en el Aeropuerto ciudad de Catamayo de la Provincia de Loja administrado por la DGAC", a la compañía SERVICIOS TRUE NORTH TRUENORTH S.A., con número de RUC 1792785537001, y conforme a su Oferta presentada el canon de arrendamiento mensual será de USD \$ 720,00 (SETECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), más IVA por un plazo de relación contractual de cuatro (4) años, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0193-R de 10 de diciembre de 2021 RESUELVE: Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ZINA-2021-0788-M, de fecha 02 de diciembre de 2021; y Adjudicar el proceso de arrendamiento signado con el código Nro. CP-DGAC-BIM-21-009, cuyo objeto es el "Arriendo de una sala vip en el Aeropuerto ciudad de Catamayo de la Provincia de Loja administrado por la DGAC", a la compañía SERVICIOS TRUE NORTH TRUENORTH S.A., con número de RUC 1792785537001, y conforme a su Oferta presentada el canon de arrendamiento mensual será de USD \$ 720,00 (SETECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), más IVA por un plazo de relación contractual de cuatro (4) años, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
	Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0194-R de 10 de diciembre de 2021 RESUELVE: Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DGAC-ZTIC-006-21 correspondiente al proceso de "Outsourcing de Equipos de Impresión para diferentes dependencias de la Dirección Zonal", de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Ut Supra.	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0194-R de 10 de diciembre de 2021 RESUELVE: Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DGAC-ZTIC-006-21 correspondiente al proceso de "Outsourcing de Equipos de Impresión para diferentes dependencias de la Dirección Zonal", de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Ut Supra.
	Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0195-R de 11 de diciembre de 2021 RESUELVE Artículo Primero.- RENOVAR a la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.L., a quien en adelante se le llamará la "Permisiónaria", el permiso de operación para realizar Servicios Aéreos privados en el territorio continental ecuatoriano.	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0195-R de 11 de diciembre de 2021 RESUELVE Artículo Primero.- RENOVAR a la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.L., a quien en adelante se le llamará la "Permisiónaria", el permiso de operación para realizar Servicios Aéreos privados en el territorio continental ecuatoriano.
	Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0196-R de 14 de diciembre de 2021 RESUELVE: Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ZINA-2021-0795-M, de fecha 08 de diciembre de 2021; y Adjudicar el proceso de arrendamiento signado con el código Nro. PCE-DGAC-BIM-21-013, cuyo objeto es el "ARRIENDO DE UNA OFICINA (PLANTA ALTA), HANGAR, ESPACIO DE EQUIPOS EXTERIORES Y ESPACIO DE PARQUEADERO, EN LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO CIUDAD DE CATAMAYO, DE LA PROVINCIA DE LOJA, DE PROPIEDAD DE LA DGAC", a la compañía TALMA ECUADOR SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A., con número de RUC 1791807162001, y conforme a su Oferta presentada el canon de arrendamiento mensual será de USD \$ 862,64 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 64/100 CENTAVOS), más IVA por un plazo de relación contractual de tres (3) años, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0196-R de 14 de diciembre de 2021 RESUELVE: Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ZINA-2021-0795-M, de fecha 08 de diciembre de 2021; y Adjudicar el proceso de arrendamiento signado con el código Nro. PCE-DGAC-BIM-21-013, cuyo objeto es el "ARRIENDO DE UNA OFICINA (PLANTA ALTA), HANGAR, ESPACIO DE EQUIPOS EXTERIORES Y ESPACIO DE PARQUEADERO, EN LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO CIUDAD DE CATAMAYO, DE LA PROVINCIA DE LOJA, DE PROPIEDAD DE LA DGAC", a la compañía TALMA ECUADOR SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A., con número de RUC 1791807162001, y conforme a su Oferta presentada el canon de arrendamiento mensual será de USD \$ 862,64 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 64/100 CENTAVOS), más IVA por un plazo de relación contractual de tres (3) años, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.



Literal a2) Base legal que la rige			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
	Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0197-R de 15 de diciembre de 2021 RESUELVE: Artículo 1.- Declarar Desierto el proceso Nro. CP-DGAC-BIM-21-011, cuyo objeto es el "ARRIENDO DE 6 SITIOS PARQUEO, UN MOSTRADOR Y 3 ESPACIOS PUBLICIDAD EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GRAL. ELOY ALFARO, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ ADMINISTRADO POR LA DGAC", por no haberse presentado oferta alguna, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0197-R de 15 de diciembre de 2021 RESUELVE: Artículo 1.- Declarar Desierto el proceso Nro. CP-DGAC-BIM-21-011, cuyo objeto es el "ARRIENDO DE 6 SITIOS PARQUEO, UN MOSTRADOR Y 3 ESPACIOS PUBLICIDAD EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GRAL. ELOY ALFARO, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ ADMINISTRADO POR LA DGAC", por no haberse presentado oferta alguna, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0198-R de 15 de diciembre de 2021 RESUELVE: Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ZINA-2021-0786-M, de fecha 02 de diciembre de 2021; y Adjudicar el proceso de arrendamiento signado con el código Nro. CP-DGAC-BIM-21-007, cuyo objeto es el "Arriendo de un local comercial nro. 1 en el Aeropuerto ciudad de Catamayo de la Provincia de Loja, administrado por la DGAC", al Sr. Robert Fernando Silva Montaña, con número de RUC 1103812937001, y conforme a su Oferta presentada el canon de arrendamiento mensual será de USD \$ 130,00 (CIENTO TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), más IVA por un plazo de relación contractual de tres (3) años, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0198-R de 15 de diciembre de 2021 RESUELVE: Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ZINA-2021-0786-M, de fecha 02 de diciembre de 2021; y Adjudicar el proceso de arrendamiento signado con el código Nro. CP-DGAC-BIM-21-007, cuyo objeto es el "Arriendo de un local comercial nro. 1 en el Aeropuerto ciudad de Catamayo de la Provincia de Loja, administrado por la DGAC", al Sr. Robert Fernando Silva Montaña, con número de RUC 1103812937001, y conforme a su Oferta presentada el canon de arrendamiento mensual será de USD \$ 130,00 (CIENTO TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), más IVA por un plazo de relación contractual de tres (3) años, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
	Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0199-R de 15 de diciembre de 2021 RESUELVE: Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ZINA-2021-0787-M, de fecha 02 de diciembre de 2021; y Adjudicar el proceso de arrendamiento signado con el código Nro. CP-DGAC-BIM-21-008, cuyo objeto es el "Arriendo de un local comercial nro. 2 en el Aeropuerto ciudad de Catamayo de la Provincia de Loja, administrado por la DGAC", a la Srta. Mirian Manuela Carrión Calva, con número de RUC 1103573133001, y conforme a su Oferta presentada el canon de arrendamiento mensual será de USD \$ 115,00 (CIENTO QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), más IVA por un plazo de relación contractual de tres (3) años, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0199-R de 15 de diciembre de 2021 RESUELVE: Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ZINA-2021-0787-M, de fecha 02 de diciembre de 2021; y Adjudicar el proceso de arrendamiento signado con el código Nro. CP-DGAC-BIM-21-008, cuyo objeto es el "Arriendo de un local comercial nro. 2 en el Aeropuerto ciudad de Catamayo de la Provincia de Loja, administrado por la DGAC", a la Srta. Mirian Manuela Carrión Calva, con número de RUC 1103573133001, y conforme a su Oferta presentada el canon de arrendamiento mensual será de USD \$ 115,00 (CIENTO QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), más IVA por un plazo de relación contractual de tres (3) años, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
	Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0200-R de 17 de diciembre de 2021 RESUELVE Artículo Primero.- RENOVAR Y MODIFICAR a la compañía PROTECCIÓN EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD VIKEMAN CÍA. LTDA., a quien en adelante se le llamará la "Permisiónaria", el permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Inspección y Vigilancia Aérea dentro del territorio litoral ecuatoriano.	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0200-R de 17 de diciembre de 2021 RESUELVE Artículo Primero.- RENOVAR Y MODIFICAR a la compañía PROTECCIÓN EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD VIKEMAN CÍA. LTDA., a quien en adelante se le llamará la "Permisiónaria", el permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Inspección y Vigilancia Aérea dentro del territorio litoral ecuatoriano.
	Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0201-R de 17 de diciembre de 2021 RESUELVE Artículo Primero.- Renovar al señor Vittorio Franco Miraglia Orabona, a quien en adelante se le llamará el "Permisionario", el permiso de operación para realizar Servicios Aéreos Privados en el territorio continental ecuatoriano.	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0201-R de 17 de diciembre de 2021 RESUELVE Artículo Primero.- Renovar al señor Vittorio Franco Miraglia Orabona, a quien en adelante se le llamará el "Permisionario", el permiso de operación para realizar Servicios Aéreos Privados en el territorio continental ecuatoriano.
	Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0202-R de 21 de diciembre de 2021 RESUELVE Artículo Primero.- Renovar al señor Rene Vinicio Arteaga Lalama, a quien en adelante se le llamará el "Permisionario", el permiso de operación para realizar Servicios Aéreos Privados en el territorio continental ecuatoriano.	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0202-R de 21 de diciembre de 2021 RESUELVE Artículo Primero.- Renovar al señor Rene Vinicio Arteaga Lalama, a quien en adelante se le llamará el "Permisionario", el permiso de operación para realizar Servicios Aéreos Privados en el territorio continental ecuatoriano.



Literal a2) Base legal que la rige			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
	Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0203-R de 27 de diciembre de 2021 RESUELVE Artículo Primero.- Renovar a la compañía FISHECUADOR S.A., a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se la denominará la "Permisionaria", su permiso de operación, para realizar Servicios de Trabajos Aéreos en la modalidad de Prospección Pesquera dentro del mar territorial como en aguas internacionales.	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0203-R de 27 de diciembre de 2021 RESUELVE Artículo Primero.- Renovar a la compañía FISHECUADOR S.A., a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se la denominará la "Permisionaria", su permiso de operación, para realizar Servicios de Trabajos Aéreos en la modalidad de Prospección Pesquera dentro del mar territorial como en aguas internacionales.
	Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0138-R de 10 de diciembre de 2021 RESUELVE: Expedir el CÓDIGO DE ÉTICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL CAPÍTULO I DEL OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRESUNCIÓN DE CONOCIMIENTO Art. 1.- Objeto.- El presente instrumento tiene por objeto definir los principios, valores y las normas de comportamiento ético, enfocados en fortalecer y afianzar los valores éticos y de integridad relacionados al proceder institucional de las y los trabajadores y las y los servidores públicos que presten servicios o ejerzan cargo, función o dignidad en la Dirección General de Aviación Civil.	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0138-R de 10 de diciembre de 2021 RESUELVE: Expedir el CÓDIGO DE ÉTICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL CAPÍTULO I DEL OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRESUNCIÓN DE CONOCIMIENTO Art. 1.- Objeto.- El presente instrumento tiene por objeto definir los principios, valores y las normas de comportamiento ético, enfocados en fortalecer y afianzar los valores éticos y de integridad relacionados al proceder institucional de las y los trabajadores y las y los servidores públicos que presten servicios o ejerzan cargo, función o dignidad en la Dirección General de Aviación Civil.
	Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0139-R de 13 de diciembre de 2021 RESUELVE Artículo Primero.- Otorgar a la compañía ROYALTECHNOLOGIES EC S.A.S., a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará la "Permisionaria" el permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos Especializados en la modalidad de Fumigación Aérea vigilancia en todo el territorio continental ecuatoriano a excepción de la Región Insular Galápagos.	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0139-R de 13 de diciembre de 2021 RESUELVE Artículo Primero.- Otorgar a la compañía ROYALTECHNOLOGIES EC S.A.S., a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará la "Permisionaria" el permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos Especializados en la modalidad de Fumigación Aérea vigilancia en todo el territorio continental ecuatoriano a excepción de la Región Insular Galápagos.
	Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0140-R de 13 de diciembre de 2021 RESUELVE Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-DSAF-2021-2232-M de 09 de diciembre de 2021; y, Adjudicar el procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-008-2021 para la contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL A NIVEL NACIONAL", al oferente INVESTIGACION VIGILANCIA E INSTRUCCION INVIN CIA. LTDA., con RUC 1791268946001, por el valor de USD 1.774.800,00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 270 días, contado a partir de la suscripción del contrato.	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0140-R de 13 de diciembre de 2021 RESUELVE Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-DSAF-2021-2232-M de 09 de diciembre de 2021; y, Adjudicar el procedimiento de subasta Inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-008-2021 para la contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL A NIVEL NACIONAL", al oferente INVESTIGACION VIGILANCIA E INSTRUCCION INVIN CIA. LTDA., con RUC 1791268946001, por el valor de USD 1.774.800,00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 270 días, contado a partir de la suscripción del contrato.
	Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0083-R de 13 de diciembre de 2021 RESUELVE: Artículo 1.- Declarar Desierto y Archivo del proceso signado con el código Nro. PCE-DGAC-SX3-2019-09, para el arrendamiento de "ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS 3 COUNTER, 1 HANGAR Y UN AREA DE TERRENO MEJORADO UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO LAGO AGRIO DE LA CIUDAD DE NUEVA LOJA ADMINISTRADO POR LA DGAC A LA EMPRESA TAME EP", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 literal c), y su inciso segundo de la LOSNCP; así como, el Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-3229-M de 02 de diciembre de 2021.	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0083-R de 13 de diciembre de 2021 RESUELVE: Artículo 1.- Declarar Desierto y Archivo del proceso signado con el código Nro. PCE-DGAC-SX3-2019-09, para el arrendamiento de "ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS 3 COUNTER, 1 HANGAR Y UN AREA DE TERRENO MEJORADO UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO LAGO AGRIO DE LA CIUDAD DE NUEVA LOJA ADMINISTRADO POR LA DGAC A LA EMPRESA TAME EP", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 literal c), y su inciso segundo de la LOSNCP; así como, el Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-3229-M de 02 de diciembre de 2021.



Literal a2) Base legal que la rige			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
	<p>Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0084-R de 16 de diciembre de 2021</p> <p>RESUELVE:</p> <p>Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de arrendamiento signado con el código PCE-DGAC-ABIM-2021-07 generado para el ARRENDAMIENTO DE ÁREA PAVIMENTADA EN HORMIGÓN y CUBETO PARA TANQUE DE COMBUSTIBLE, UBICADOS EN EL AEROPUERTO CORONEL CARLOS CONCHA TORRES DE ESMERALDAS A FAVOR DE LA ACADEMIA DE AVIACIÓN WESTPACIFIC FLY CIA. LTDA., DESTINADO A LA INSTRUCCIÓN DE PILOTOS; cuyas características técnicas se encuentran determinadas en los pliegos, con un canon de arrendamiento mensual base de USD. 1.045,85 (MIL CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 85/100), más IVA, y los rubros por consumo de servicios básicos y costos de emisión de tarjetas de circulación, con un plazo de treinta y seis meses (3 años), contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.</p>	<p>SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL</p>	<p>Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0084-R de 16 de diciembre de 2021</p> <p>RESUELVE:</p> <p>Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de arrendamiento signado con el código PCE-DGAC-ABIM-2021-07 generado para el ARRENDAMIENTO DE ÁREA PAVIMENTADA EN HORMIGÓN y CUBETO PARA TANQUE DE COMBUSTIBLE, UBICADOS EN EL AEROPUERTO CORONEL CARLOS CONCHA TORRES DE ESMERALDAS, A FAVOR DE LA ACADEMIA DE AVIACIÓN WESTPACIFIC FLY CIA. LTDA., DESTINADO A LA INSTRUCCIÓN DE PILOTOS; cuyas características técnicas se encuentran determinadas en los pliegos, con un canon de arrendamiento mensual base de USD. 1.045,85 (MIL CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 85/100), más IVA, y los rubros por consumo de servicios básicos y costos de emisión de tarjetas de circulación, con un plazo de treinta y seis meses (3 años), contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.</p>



Literal a2) Base legal que la rige			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
	Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0086-R de 17 de diciembre de 2021 RESUELVE: Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2021, de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2021, conforme el Memorando Nro. DGAC-CGAF-2021-0798-M de 17 de diciembre de 2021, documento que forma parte integrante de la presente Resolución	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0086-R de 17 de diciembre de 2021 RESUELVE: Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2021, de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2021, conforme el Memorando Nro. DGAC-CGAF-2021-0798-M de 17 de diciembre de 2021, documento que forma parte integrante de la presente Resolución
	Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0087-R de 20 de diciembre de 2021 RESUELVE: Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ABIM-2021-0292-M de 07 de diciembre de 2021; y, adjudicar el proceso signado con el código Nro. PCE-DGAC-ABIM-21-06 para el ARRENDAMIENTO OFICINA 1, HANGAR, AREA PAVIMENTADA, UBICADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL COTOPAXI, A FAVOR DE EMSAAIRPORT SERVICES CEM, DESTINADO A REALIZAR SERVICIOS AUXILIARES AL TRANSPORTE AÉREO; a la compañía EMSAAIRPORT SERVICES CEM, RUC Nro. 1791282469001; y, conforme a su Oferta presentada el canon de arrendamiento mensual será USD. 843,42 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 42/100) más IVA y los	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0087-R de 20 de diciembre de 2021 RESUELVE: Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ABIM-2021-0292-M de 07 de diciembre de 2021; y, adjudicar el proceso signado con el código Nro. PCE-DGAC-ABIM-21-06 para el ARRENDAMIENTO OFICINA 1, HANGAR, AREA PAVIMENTADA, UBICADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL COTOPAXI, A FAVOR DE EMSAAIRPORT SERVICES CEM, DESTINADO A REALIZAR SERVICIOS AUXILIARES AL TRANSPORTE AÉREO; a la compañía EMSAAIRPORT SERVICES CEM, RUC Nro. 1791282469001; y, conforme a su Oferta presentada el canon de arrendamiento mensual será USD. 843,42 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 42/100), más IVA, y los rubros por consumo de servicios básicos y costos de emisión de tarjetas de circulación, con un plazo de treinta y seis meses (3 años), contados a partir del día siguiente de su suscripción.
	Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0088-R de 21 de diciembre de 2021 RESUELVE: Artículo 1.- Actualizar el Plan Operativo Anual- POA 2021 de la DGAC, en base a las modificaciones realizadas en el mes de noviembre de 2021, mismas que fueron solicitadas por las Direcciones o unidades ejecutoras del POA, validadas por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica y autorizadas por la Coordinación General Administrativa Financiera; y, que constan en el archivo adjunto denominado "poa_2021 consolidado noviembre dgac.xls", que forma parte integrante de la presente Resolución como documento habilitante.	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0088-R de 21 de diciembre de 2021 RESUELVE: Artículo 1.- Actualizar el Plan Operativo Anual- POA 2021 de la DGAC, en base a las modificaciones realizadas en el mes de noviembre de 2021, mismas que fueron solicitadas por las Direcciones o unidades ejecutoras del POA, validadas por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica y autorizadas por la Coordinación General Administrativa Financiera; y, que constan en el archivo adjunto denominado "poa_2021 consolidado noviembre dgac.xls", que forma parte integrante de la presente Resolución como documento habilitante.
	Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0142-R de 20 de diciembre de 2021 RESUELVE ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a la compañía AVIATION PROFLYING CENTER S.A., a la que en adelante se llamará la "Permisiónaria", un Permiso de Operación de Trabajos Aéreos en la modalidad de Escuela de Pilotos.	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0142-R de 20 de diciembre de 2021 RESUELVE ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a la compañía AVIATION PROFLYING CENTER S.A., a la que en adelante se llamará la "Permisiónaria", un Permiso de Operación de Trabajos Aéreos en la modalidad de Escuela de Pilotos.
	Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0143-R de 21 de diciembre de 2021 RESUELVE ARTÍCULO 1.- APROBAR el Acuerdo de Código Compartido, suscrito entre IBERIA, LINEAS AÉREAS DE ESPAÑA S.A. (operadora) y QATAR AIRWAYS: Ruta y Frecuencia: MAD-UIO viceversa, 6 frecuencias semanales; con derechos de tráfico de cuartas libertades del aire.	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0143-R de 21 de diciembre de 2021 RESUELVE ARTÍCULO 1.- APROBAR el Acuerdo de Código Compartido, suscrito entre IBERIA, LINEAS AÉREAS DE ESPAÑA S.A. (operadora) y QATAR AIRWAYS: Ruta y Frecuencia: MAD-UIO viceversa, 6 frecuencias semanales; con derechos de tráfico de cuartas libertades del aire.



Literal a2) Base legal que la rige			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0144-R de 27 de diciembre de 2021</p> <p>RESUELVE:</p> <p>Artículo 1. – Avocar conocimiento y acoger el informe legal contenido en memorando No. DGAC-DASI-2021-1166-M de 20 de diciembre de 2021, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica sobre la viabilidad de la entrega en donación de cuatro (4) Refuellers con código de inventario de bienes Nos.: 20499, 34495, 22526 y 22525, a favor de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, conforme a lo establecido en la Cláusula Tercera Compromisos de las Partes, numerales 3.2 y 3.3, literales: b), del Convenio N°. 2021070 de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional (FAE), la Dirección General de Aviación Civil (DGAC) y la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, con fundamento en el "INFORME ADMINISTRATIVO FINANCIERO PREVIO AL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE REFUELLER'S PERTENECIENTE A ECUAFUEL MANTA A EP PETROECUADOR", contenido en el memorando No. DGAC-DACZ-2021-5993-M de 16 de diciembre de 2021, presentado por la Dirección Zonal, en virtud del análisis técnico efectuado por los servidores de la Gestión Administrativa Financiera descentrada, en la que recomiendan la transferencia de los cuatro (4) vehículos refuellers, bajo la figura de donación, y que constan en los libros contables, con un valor de: NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 82/100 (USD 95.640,82)</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0144-R de 27 de diciembre de 2021</p> <p>RESUELVE:</p> <p>Artículo 1. – Avocar conocimiento y acoger el informe legal contenido en memorando No. DGAC-DASI-2021-1166-M de 20 de diciembre de 2021, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica sobre la viabilidad de la entrega en donación de cuatro (4) Refuellers con código de inventario de bienes Nos.: 20499, 34495, 22526 y 22525, a favor de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, conforme a lo establecido en la Cláusula Tercera Compromisos de las Partes, numerales 3.2 y 3.3, literales: b), del Convenio N°. 2021070 de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional (FAE), la Dirección General de Aviación Civil (DGAC) y la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, con fundamento en el "INFORME ADMINISTRATIVO FINANCIERO PREVIO AL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE REFUELLER'S PERTENECIENTE A ECUAFUEL MANTA A EP PETROECUADOR", contenido en el memorando No. DGAC-DACZ-2021-5993-M de 16 de diciembre de 2021, presentado por la Dirección Zonal, en virtud del análisis técnico efectuado por los servidores de la Gestión Administrativa Financiera descentrada, en la que recomiendan la transferencia de los cuatro (4) vehículos refuellers, bajo la figura de donación, y que constan en los libros contables, con un valor de: NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 82/100 (USD 95.640,82)</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0145-R de 28 de diciembre de 2021</p> <p>RESUELVE:</p> <p>Artículo 1. – Avocar conocimiento y acoger el informe legal contenido en memorando No. DGAC-DASI-2021-1158-M de 17 de diciembre de 2021, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica sobre la viabilidad de la entrega en donación del Refueleur con código de inventario de bienes No: 5203, a favor del Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Ecuatoriana, conforme a lo establecido en la Cláusula Tercera Compromisos de las Partes, numeral 3.2 literal: d), del Convenio N°. 2021070 de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional (FAE), la Dirección General de Aviación Civil (DGAC) y la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, con fundamento en el "INFORME ADMINISTRATIVO FINANCIERO PREVIO AL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE REFUELLER PERTENECIENTE A ECUAFUEL LATACUNGA", contenido en el memorando No. DGAC-DACZ-2021-5753-M de 2 de diciembre de 2021, presentado por la Dirección Zonal, en virtud del análisis técnico efectuado por los servidores de la Gestión Administrativa Financiera descentrada, en la que recomiendan la transferencia del vehículo refueleur, bajo la figura de donación, y que constan en los libros contables, con un valor de: USD. 35.805,26</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0145-R de 28 de diciembre de 2021</p> <p>RESUELVE:</p> <p>Artículo 1. – Avocar conocimiento y acoger el informe legal contenido en memorando No. DGAC-DASI-2021-1158-M de 17 de diciembre de 2021, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica sobre la viabilidad de la entrega en donación del Refueleur con código de inventario de bienes No: 5203, a favor del Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Ecuatoriana, conforme a lo establecido en la Cláusula Tercera Compromisos de las Partes, numeral 3.2 literal: d), del Convenio N°. 2021070 de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional (FAE), la Dirección General de Aviación Civil (DGAC) y la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, con fundamento en el "INFORME ADMINISTRATIVO FINANCIERO PREVIO AL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE REFUELLER PERTENECIENTE A ECUAFUEL LATACUNGA", contenido en el memorando No. DGAC-DACZ-2021-5753-M de 2 de diciembre de 2021, presentado por la Dirección Zonal, en virtud del análisis técnico efectuado por los servidores de la Gestión Administrativa Financiera descentrada, en la que recomiendan la transferencia del vehículo refueleur, bajo la figura de donación, y que constan en los libros contables, con un valor de: USD. 35.805,26</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0146-R de 28 de diciembre de 2021</p> <p>RESUELVE:</p> <p>Artículo 1. – Avocar conocimiento y acoger el informe legal contenido en memorando No. DGAC-DASI-2021-1162-M de 17 de diciembre de 2021, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica sobre la viabilidad de la entrega en donación de equipos electrónicos de las radioayudas VOR 585, DME, ILS, a favor del Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aérea Ecuatoriana, y los informes previos, contenidos en el memorando No. DGAC-DADM-2021-3030-M de 12 de noviembre de 2021, presentado por la Dirección Administrativa, en virtud del Informe administrativo suscrito por los servidores de la Dirección Administrativa, Financiera y Navegación Aérea, en la que recomiendan la transferencia de los equipos electrónicos de las Radioayudas CVOR/DME, bajo la figura de donación, y que constan en los libros por un valor de: CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD 145.798,00), en concordancia con lo dispuesto en el memorando No. DGAC-DFIN-2021-2016-M de 11 de noviembre del 2021, emitido por la Directora Financiera,</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0146-R de 28 de diciembre de 2021</p> <p>RESUELVE:</p> <p>Artículo 1. – Avocar conocimiento y acoger el informe legal contenido en memorando No. DGAC-DASI-2021-1162-M de 17 de diciembre de 2021, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica sobre la viabilidad de la entrega en donación de equipos electrónicos de las radioayudas VOR 585, DME, ILS, a favor del Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aérea Ecuatoriana, y los informes previos, contenidos en el memorando No. DGAC-DADM-2021-3030-M de 12 de noviembre de 2021, presentado por la Dirección Administrativa, en virtud del Informe administrativo suscrito por los servidores de la Dirección Administrativa, Financiera y Navegación Aérea, en la que recomiendan la transferencia de los equipos electrónicos de las Radioayudas CVOR/DME, bajo la figura de donación, y que constan en los libros por un valor de: CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD 145.798,00), en concordancia con lo dispuesto en el memorando No. DGAC-DFIN-2021-2016-M de 11 de noviembre del 2021, emitido por la Directora Financiera,</p>



Literal a2) Base legal que la rige			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL	CONFORME LO SOLICITADO EN MEMORANDO NRO. DGAC-AM-2015-0357-M DE 22 DE JULIO 2015 POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LOTAIP, SE CREA ESTE HIPERVÍNCULO QUE ESTÁ VINCULADO AL LINK DE LA BIBLIOTECA DEL CNAC EN LA PÁGINA WEB DE LA DGAC		ACUERDOS Y RESOLUCIONES EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:			31/12/2021
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:			MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL a2):			DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL A2)			MGS. ROSA ÁLVAREZ
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN			rosa.alvarezr@aviacioncivil.gob.ec
NUMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN			(02) 2947-400 EXTENSIÓN 5000